



Ministerio de Hacienda y Función
Pública
Reg. Aux. de la Secretaría de
Estado de Administraciones
Públicas
ENTRADA
Nº Reg: 000002149e1701422081
Fecha: 30/05/2017 14:37:18

Madrid, 30 de Mayo de 2017

Comisión Negociadora
III Convenio Único

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 – CONVOCATORIAS DE INGRESO Y PROMOCIÓN.

UGT propone la modificación del Artículo 30 del vigente III Convenio Único, cuyo texto original limita la participación del personal laboral con contrato fijo a tiempo parcial o fijo-discontinuo en los procesos de movilidad, concretamente, en lo referente a su carrera profesional y las convocatorias de promoción interna.

Se propone la modificación del apartado 1, párrafo 1, eliminando la referencia a la modalidad contractual del trabajador, quedando el texto definitivo con la siguiente redacción

2. En los procesos de promoción podrán participar todos los trabajadores fijos ~~con la misma modalidad contractual~~, del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que lleven dos años de servicios efectivos en dicho Grupo Profesional y cumplan los requisitos de titulación y cualificación exigidos, pudiéndose establecer la necesaria superación de pruebas específicas correspondientes a las funciones propias de la actividad

Un cordial saludo.



P.O.: Pilar Alcazar Leganés
COMISION NEGOCIADORA UGT



Ministerio de Hacienda y Función
Pública
Reg. Aux. de la Secretaría de
Estado de Administraciones
Públicas
ENTRADA
Nº Reg: 000002149e1701422121
Fecha: 30/05/2017 14:41:01

Madrid, 30 de Mayo de 2017

Comisión Negociadora
III Convenio Único

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29 - TRASLADOS

UGT propone la modificación del Artículo 29 del vigente III Convenio Único, cuyo texto original limita la participación del personal laboral con contrato fijo a tiempo parcial o fijo-discontinuo en los procesos de movilidad, concretamente, en lo referente a TRASLADOS.

Se propone la eliminación del apartado 2 por limitativa y discriminatoria.

Se propone la modificación del apartado 1, párrafo 1, quedando el texto definitivo con la siguiente redacción

1.-Los puestos de trabajo vacantes, de necesaria provisión, existentes en el ámbito del Departamento u Organismo Público dependiente o vinculado al mismo serán ofrecidos en concurso de traslados, pudiendo participar todos los trabajadores fijos, cualquiera que sea su modalidad contractual, que se encuentren en activo o en excedencia voluntaria, siempre que el puesto de trabajo de destino corresponda a su grupo profesional o a uno inmediatamente inferior o igual régimen de contratación, ~~salvo en lo previsto en el punto 2 de este artículo,~~ y cumplan los requisitos o aptitudes profesionales exigidos en la convocatoria.

Un cordial saludo.



P.O.: Pilar Alcazar Leganés
COMISION NEGOCIADORA UGT